

“ACUERDO POR EL QUE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 49, DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA TERRITORIAL DEL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA DIECIOCHO AL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19).

CONSIDERANDO

1.- Que el Pleno del Tribunal Superior Agrario en acuerdo 7/2020, conforme a la estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas establecidas por la Secretaria de Salud, facultó a los Magistrados titulares para emitir de manera oportuna el acuerdo correspondiente al ámbito de su competencia y jurisdicción, para salvaguardar la salud e integridad de las y los usuarios y servidores públicos, realizando las publicaciones correspondientes y aviso al Tribunal Superior.

2.- Que el Pleno del Tribunal Superior Agrario en acuerdo plenario número 18/2020, reiteró a las y los magistrados la facultad de emitir las determinaciones que estimen procedentes derivado de la enfermedad Covid-19, ello **para salvaguardar la salud e integridad de las y los usuarios y servidores públicos**, debiendo realizar las publicaciones correspondientes en las instalaciones de este tribunal e informando al Tribunal Superior Agrario para la publicación en la página oficial de los Tribunales Agrarios.

3.- Actualmente una persona adscrita a este Tribunal Unitario Agrario Distrito 49, cuenta con resultado positivo al SARS-COV2 y licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, lo que implica un alto riesgo de contagio para el personal jurisdiccional y administrativo de este Tribunal con quien interactuó en fechas recientes; así como de los justiciables, litigantes y usuarios que acuden a las instalaciones de este Tribunal.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los artículos 4º, párrafo cuarto, 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 163, 185, 194 de la Ley Agraria, 1º y 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 1, 3, 65 a 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, 365 y 366 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, acuerdos plenarios 7/20230, 8/2020 y 18/2020, se

ACUERDA

PRIMERO.- Se suspenden actividades administrativas y jurisdiccionales en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 49 del periodo que comprende del día 18(dieciocho) al 22(veintidós) de enero del dos mil veintiuno, siendo inhábiles para efectos procesales, así como la suspensión de plazos y términos, por lo que no se realizará la recepción ni despacho de correspondencia durante este periodo.

SEGUNDO. - Por consecuencias, se ordena la reanudación de actividades jurisdiccionales a partir del día **25(veinticinco) de enero del dos mil veintiuno, fecha en la que iniciaran a correr los plazos y términos procesales.**

TERCERO.- Las audiencias de ley que estaban programadas a celebrarse en el periodo comprendido del día 18(dieciocho) al 22(veintidós) de enero del dos mil veintiuno, deberán reprogramarse a la brevedad posible, notificándose oportunamente a las partes.

CUARTO.- Se instruye al personal adscrito a este Tribunal, se realicen la prueba correspondiente para determinar su estado de salud.

QUINTO.- Se ordena llevar a cabo los tramites necesarios para la sanitización correspondiente de las instalaciones de este Tribunal Unitario Agrario

SEXTO.- Mediante oficio, comuníquese esta determinación al Tribunal Superior Agrario para la publicación correspondiente en la página oficial y Boletín Judicial.

Publíquese en presente acuerdo en la puerta de acceso a las instalaciones de este tribunal y estrados, para que los litigantes y público en general se enteren de su contenido.

SÉPTIMO.- Mediante oficio, comuníquese esta determinación a los Tribunales Colegiados del Décimo Octavo Circuito y Juzgados de Distrito en el Estado, informando el contenido del presente acuerdo, por el que se suspenden las actividades jurisdiccionales del día 18(dieciocho) al 22(veintidós) de enero del dos mil veintiuno.

LÍSTESE, PUBLÍQUESE, GÍRENSE LOS OFICIOS, REMITASE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LA SUPERIORIDAD. CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firmó la **Doctora SARA ANGÉLICA MEJÍA ARANDA** Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 49, ante el **Licenciado JUAN CARLOS MONTIEL AGUIRRE** Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, a los trece días del mes de enero de dos mil veinte

El Secretario de Acuerdos CERTIFICA; Que el auto que antecede se publicó en la lista de acuerdos fijada en los estrados de este Tribunal, el _____ de _____ del dos mil veintiuno, surtiendo efectos de notificación para los interesados, en términos del artículo 173 de la Ley Agraria. CONSTE.